
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/FGJCDMX/DACS-025/2025

**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE
BOX LUNCH**



CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
Junta de aclaraciones	En el domicilio de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán, Número 1635, Edificio "B", Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, así como vía remota y/o presencial.	13 de marzo de 2025 10:00 horas
Recepción de sobres	En el módulo de acceso a las instalaciones de la Coordinación General de Administración, sita en Planta Baja de Avenida Coyoacán Número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez.	18 de marzo de 2025 09:00 a 09:45 horas
Presentación y apertura de propuestas	En el domicilio de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán, Número 1635, Edificio "B", Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, así como vía remota y/o presencial.	18 de marzo de 2025 10:00 horas
Fallo		21 de marzo de 2025 13:00 horas

GLOSARIO

Para efectos de estas bases se entenderá por:

Adquisición.- El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

Área requirente.- Unidades Administrativas y, en su caso, las Unidades Administrativas Técnico Operativas que solicitan adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

Bases.- El documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de contratación que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Bienes muebles.- Son los bienes de consumo o inversión que se utilizan como implemento para el desarrollo de las actividades encomendadas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Caso fortuito o causas de fuerza mayor.- Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

Contrato.- Acuerdo de dos o más voluntades que se expresa por escrito, cuyo objeto es transmitir el dominio o posesión de bienes o la prestación de servicios a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes, y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regulan los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

Contrato abierto.- Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición.

“LA CONVOCANTE”.- La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Domicilio de “LA CONVOCANTE”.- Avenida Coyoacán, Número 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”.- Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en el contrato de adquisición de bienes con la Fiscalía General.

“EL PROVEEDOR” O “LOS PROVEEDORES”.- Persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, con la Fiscalía General.

Identificación oficial vigente.- Credencial para votar, Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cédula profesional con fotografía, Cartilla del Servicio Militar Nacional (liberada) o Licencia de manejo (vigente).

IVA.- Impuesto al Valor Agregado.

LATRPERCDMX.- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

LADF.- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Licitación Pública.- Procedimiento administrativo de carácter nacional mediante la cual se convoca públicamente a los licitantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Fiscalía General, mediante un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios.

Lineamientos.- Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

LOFGJCDMX.- Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

OIC.- Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

RLADF.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1.	Las personas servidoras públicas responsables de la Licitación Pública
2.	Condiciones generales
3.	Información sobre los bienes objeto de esta Licitación Pública
3.1	Descripción de los bienes
3.2	Grado de integración nacional
3.3	Patentes, marcas y derechos de autor
3.4	Caducidad de los bienes
3.5	Transporte y empaque
3.6	Plazo de entrega de los bienes
3.7	Condiciones de entrega de los bienes
3.8	Proceso de recepción y verificación de los bienes
3.9	Lugar y horario de entrega de los bienes
3.10	Devolución y/o sustitución
3.11	Impuestos y derechos
4.	Información específica de la Licitación Pública
4.1	Consulta, costo y forma de pago de las Bases
4.2	Presentación de la propuesta
4.2.1	Instrucciones para elaborar la propuesta
4.2.2	Instrucciones para presentar la propuesta
4.3	Documentación legal
4.4	Documentación administrativa
4.5	La propuesta técnica
4.6	La propuesta económica
5.	Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas
6.	Eventos de la Licitación Pública y verificación de los proveedores sancionados
6.1	Modificaciones
6.2	Junta de aclaraciones
6.3	Presentación y apertura de propuestas
6.4	Fallo
7.	Criterios de evaluación
7.1	Evaluación de propuestas
7.1.1	Documentación legal y administrativa
7.1.2	Propuesta técnica
7.1.3	Propuesta económica

-
- 8. **Garantía de formalidad de la propuesta**
 - 8.1 De la formalidad de la propuesta
 - 8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta
 - 8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta
 - 9. **Criterios de adjudicación del contrato**
 - 10. **Adjudicación del contrato**
 - 11. **Suspensión del procedimiento de Licitación Pública**
 - 12. **Descalificación de “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” y/o desechamiento de la propuesta**
 - 13. **Causas para declarar desierta la Licitación Pública**
 - 14. **Inconformidades**
 - 15. **Del contrato**
 - 15.1 Consideraciones generales
 - 15.1.1 Cesión de derechos
 - 15.1.2 Formalización del contrato
 - 15.2 Del cumplimiento del contrato
 - 15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato
 - 15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato
 - 15.2.3 Póliza de seguro de responsabilidad civil
 - 15.3 Pagos
 - 15.3.1 Anticipos
 - 15.3.2 Condiciones de pago
 - 15.3.3 Validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica)
 - 15.4 Sanciones
 - 15.5 Rescisión del contrato
 - 16. **Del domicilio para recibir notificaciones**
 - 17. **Visitas de comprobación**
 - 18. **Nulidad del contrato**



ANEXOS

ANEXO 1	Descripción de los bienes
ANEXO 2	Disposiciones legales aplicables al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México
ANEXO 3	Formato de propuesta técnica
ANEXO 4	Formato de propuesta económica
ANEXO 5	Formato de carta de compromiso de integridad
ANEXO 6	Formato para ofertar precios más bajos a los inicialmente propuestos en la oferta económica
ANEXO 7	Carta de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
ANEXO 8	Información general respecto al tipo de empresa
ANEXO A	Formato con los datos del licitante

“**LA CONVOCANTE**”, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en cumplimiento con lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; lineamiento Primero, Segundo, Sexto, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Noveno fracción I, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Sexto, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Cuarto y Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos; artículo 89 de la LOFGJCDMX; 28, 30 fracción I, 33, 43 y 63 de la LADF; así como los artículos 36, 37 y 41 del RLADF, y demás normatividad aplicable, con el domicilio citado en el glosario, convoca a personas físicas y/o morales, a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **LPN/FGJCDMX/DACS-025/2025**, para la **adquisición y suministro de box lunch**, conforme a las siguientes:

B A S E S

En la presente Licitación Pública podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las sociedades cooperativas nacionales y locales, que su actividad corresponda a los bienes que requiere “**LA CONVOCANTE**”, constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, por lo que de conformidad con el lineamiento Vigésimo Primero, de los Lineamientos, en el presente procedimiento, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. No se considerará discriminación en caso de que el licitante se encuentre sujeto a alguna inhabilitación.

1. Las personas servidoras públicas responsables de la Licitación Pública

De conformidad con los lineamientos Quincuagésimo Segundo, primer párrafo, y Quincuagésimo Cuarto, segundo párrafo, de los Lineamientos, para esta Licitación Pública las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos de Junta de aclaraciones, así como en la Presentación y apertura de propuestas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, correspondientes pueden ser el Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. María Priscila Ruiz González, Subdirectora de Adquisición de Bienes y/o el Lic. Guillermo Rodarte Suarez, Jefe de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes.

Para efectos de lo anterior, para la etapa de comunicación de dictamen y Fallo, únicamente podrán presidir indistintamente las personas servidoras públicas siguientes: Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. María Priscila Ruiz González Subdirectora de Adquisición de Bienes.

2. Condiciones generales

Con apego al lineamiento Quincuagésimo, de los Lineamientos, todos **“LOS LICITANTES”** deberán cumplir en igualdad de circunstancias los mismos requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Licitación Pública será por la totalidad de la partida única, que consta de dos subpartidas, a **“EL LICITANTE”** que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases, ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias establecidas en las presentes bases.

El contrato que se derive de la presente Licitación Pública se realizará por concepto de partida única completa, por lo que deberá cotizar el 100% (cien por ciento) de los bienes solicitados, la cual consta de dos subpartidas, mediante la figura de **contrato abierto**, establecido en el artículo 63 de la LADF. El monto mínimo y máximo para la adquisición de los bienes se establece en el cuadro siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
ÚNICA	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BOX LUNCH	\$ 2,229,415.60	\$ 22,294,156.03

NO. DE REQUISICIÓN	ÁREA REQUIRENTE	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
044/2025	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GÉNERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	\$ 1,723,561.20	\$ 17,235,612.03
062/2025	JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN	\$ 505,854.40	\$ 5,058,544.00

La vigencia del contrato abierto será a partir del **01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025** o hasta agotar el monto máximo establecido, o cuando así lo determine **“LA CONVOCANTE”**, lo que ocurra primero; precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el monto máximo será discrecional para **“LA CONVOCANTE”** y obligatorio para **“EL PROVEEDOR”**.

3. Información sobre los bienes objeto de esta Licitación Pública

3.1 Descripción de los bienes

La adquisición y suministro de box lunch se llevará a cabo bajo los conceptos de número de requisición, partida única, área requirente, subpartida, descripción de los bienes, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca y demás especificaciones técnicas de los bienes, objeto de la presente Licitación Pública, se detallan en el **ANEXO 1** de estas Bases. Los bienes solicitados deberán apegarse a las características señaladas en dicho **ANEXO**.

3.2 Grado de integración nacional

De conformidad con el artículo 30 fracción I de la LADF y el lineamiento Séptimo del Acuerdo por el que se dan a conocer los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional", publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, los bienes ofertados deberán ser producidos en México y contar con por lo menos un **50% (cincuenta por ciento)** de integración o contenido nacional, el que será determinado conforme a la fórmula establecida en su lineamiento Décimo Primero. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción IV, de los Lineamientos.

3.3 Patentes, marcas y derechos de autor

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en caso de que al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de esta Licitación Pública, se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, liberando de toda responsabilidad a "LA CONVOCANTE".

3.4 Caducidad de los bienes

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes a "LA CONVOCANTE", a través de la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas** y de la **Jefatura General de la Policía de Investigación**, en su calidad de áreas requirentes, con una caducidad mínima de 24 (veinticuatro) horas para su consumo, contadas a partir de la recepción de los mismos, con etiqueta que una los cierres del empaque e indique el nombre de "EL PROVEEDOR", fecha de elaboración y fecha de caducidad del pan blanco en sus diferentes variedades, así como de todos los ingredientes que lo componen; con un máximo de 12 (doce) horas de preparación, de conformidad con el **ANEXO 1** estas Bases.

3.5 Transporte y empaque

"EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo, riesgo y responsabilidad el medio de transporte necesario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, que reúna las condiciones básicas de seguridad, higiene y conservación, desde sus instalaciones, hasta los sitios que determine "LA CONVOCANTE", apegándose a la **NOM-251-SSA1-2009**, de acuerdo con las condiciones, lugares, horarios, plazos de entrega y/o sustitución de los bienes, sin costo adicional para "LA CONVOCANTE".

"EL PROVEEDOR" deberá contar con vehículos equipados con unidad de refrigeración para garantizar la oportuna distribución y conservación de los Box Lunch, y podrán ser verificados en cualquier momento por personal de "LA CONVOCANTE", a través de la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas** y de la **Jefatura General de la Policía de Investigación**, en su calidad de áreas requirentes.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" entregará cada Box Lunch en un empaque individual de material ecológico y/o biodegradable (sin grapas ni materiales punzocortantes) y deberán ser embalados para su transportación en cajas de cartón y/o plástico biodegradable que aseguren

la integridad de los productos que conforman el Box Lunch, de conformidad con el **ANEXO 1** de estas Bases.

3.6 Plazo de entrega de los bienes

El plazo de entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será de acuerdo a las necesidades de las áreas requirentes, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas Bases.

3.7 Condiciones de entrega de los bienes

La entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será LAB DESTINO (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas Bases y al lineamiento Cuadragésimo Noveno numeral 1, de los Lineamientos.

3.8 Proceso de recepción y verificación de los bienes

"LA CONVOCANTE", a través de la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas** y de la **Jefatura General de la Policía de Investigación**, en su calidad de áreas requirentes, verificará durante el proceso de recepción de los bienes, éstos cumplan con la descripción de los mismos, calidad, cantidad y caducidad solicitada y rechazará aquéllos que no cumplan con lo establecido en estas Bases y en el contrato que derive del presente procedimiento.

3.9 Lugar y horario de entrega de los bienes

Los lugares y horarios de entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será LAB DESTINO (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para **"LA CONVOCANTE"**, en los lugares y horarios establecidos en el **ANEXO 1** de estas Bases.

3.10 Devolución y/o sustitución

"LA CONVOCANTE", a través de la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas** y de la **Jefatura General de la Policía de Investigación**, en su calidad de áreas requirentes, hará la devolución de los bienes, en caso de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituirlos, sin costo adicional y a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, en un plazo no mayor de 1 (una) hora, para los suministros ordinarios, adicionales y/o emergentes, contado a partir del momento en que se notifique a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o correo electrónico y mensaje electrónico o vía telefónica.

3.11 Impuestos y derechos

El pago de los Impuestos y Derechos que se generen con motivo de la adquisición y suministro de Box Lunch será cubierto por **"EL PROVEEDOR"**. **"LA CONVOCANTE"** únicamente pagará el importe correspondiente al IVA.

4. Información específica de la Licitación Pública

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” interesados en participar en este procedimiento se sujetarán a los numerales siguientes:

4.1 Consulta, costo y forma de pago de las Bases

Las Bases estarán disponibles para su consulta o, en su caso, para su venta y adquisición los días **10, 11 y 12 de marzo de 2025**, en un horario de **09:00 a 14:00** horas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**.

Para tener derecho a participar en la presente Licitación Pública es requisito indispensable cubrir el costo de las Bases de conformidad con el artículo 36, de la LADF. Estas Bases tienen un costo de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la **cuenta número 65507898273** o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta **CLABE 014180655078982738** del banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Es importante que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** verifiquen que en el comprobante que emita la **“INSTITUCIÓN BANCARIA”** aparezca el número de cuenta correcto y legible de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como el monto exacto del costo de las Bases, el cual presentara acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes en la CAJA de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, en un horario de **09:00 a 14:00 horas**, donde se le hará entrega de un recibo de caja en dos tantos. Únicamente procederá el pago si la fecha del comprobante del mismo corresponde a los días establecidos para la venta de Bases y el trámite de su canje por el recibo de caja se realiza en ese mismo periodo.

Es responsabilidad de **“EL LICITANTE”** corroborar que en el recibo de caja expedido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto aparezca el nombre correcto y/o Razón Social, la forma de pago, número de licitación y el objeto del procedimiento administrativo, así como el sello y la firma del cajero.

“EL LICITANTE” podrá recoger las Bases de Licitación Pública entregando un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, donde a su vez se le proporcionará el recibo de entrega de Bases en los días y horarios establecidos en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**.

4.2 Presentación de la propuesta

4.2.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán de elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Dirigidas a la C. Eréndira Valdivia Carrillo, Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, e identificadas con el número y nombre de esta Licitación Pública.
- b) Impresas en papel con membrete de “EL LICITANTE”, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- c) En idioma español, pesos mexicanos y medidas de uso nacional.
- d) Firmadas al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.
- e) La documentación presentada deberá presentarse preferentemente foliada.

4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” deberán presentar su propuesta en un **SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada y copia simple legible para cotejo** de la documentación legal; así como el original de la documentación administrativa, propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas Bases, **incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta**.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que entreguen “LOS LICITANTES” en el acto de presentación y apertura de propuestas.

“LA CONVOCANTE” se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **SOBRE CERRADO**.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión de acuerdo a lo siguiente:

4.3 Documentación legal

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO** original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, de la siguiente documentación:

- a) Formato de **ANEXO A** debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para tal efecto.
- b) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social está relacionado con la adquisición de los bienes, objeto de esta Licitación Pública.
- c) **Personas físicas:** Acta de nacimiento
- d) Constancia de Situación Fiscal, con fecha de expedición máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de propuestas

- e) Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de “EL LICITANTE”, en su caso.
- f) Identificación oficial vigente.
- g) Original para cotejo y copia simple de recibo de caja de compra de Bases que deberá estar fechado conforme a los días establecidos para venta de bases.
- h) Original para cotejo y copia simple de recibo de entrega de bases.
- i) Comprobante del domicilio fiscal de “EL LICITANTE” (estado de cuenta bancario a su nombre con una antigüedad máximo de dos meses) o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de dos meses o contrato de arrendamiento o comodato vigente, en su caso.

4.4 Documentación administrativa

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, conforme a lo indicado en los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de estas Bases original de la siguiente documentación:

- a) *Curricula Vitarum* de la persona moral o *Curriculum Vitae* de la persona física.
- b) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la LADF, (**ANEXO 7**).
- c) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que asume la responsabilidad total en caso de que al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de esta Licitación Pública, se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, liberando de toda responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**”.
- d) “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

Deberán presentar escrito original, conforme al **ANEXO 2** de estas Bases, en papel membretado de “**EL LICITANTE**”, manifestando **bajo protesta de decir verdad** que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales y conforme a lo establecido en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VI, de los Lineamientos, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar **Constancia de Adeudos** de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a

través de la Tesorería de la Ciudad de México que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que **“LA CONVOCANTE”** constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago o, en su caso, deberán presentar **acuse de recibo de inicio de trámite** ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de las contribuciones que le corresponda.

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a cinco ejercicios fiscales, deberán presentar la citada constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se acepta como requisito en el acto de Presentación y apertura de propuestas, en caso de que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** no estén en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, presente lo siguiente:

- 1.- El acuse de recibo de la solicitud de la constancia de adeudos, y
- 2.- **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en el que señale que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar la mencionada constancia, previamente a la formalización del contrato respectivo.

En caso de no cumplir con lo manifestado anteriormente y que en las constancias de impuestos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no se formalizará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la **LATRP**ERCDMX y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta.

En caso de que no le aplique el impuesto predial y derecho por el suministro de agua, deberá anexar el original y copia del contrato de arrendamiento o comodato vigente durante el ejercicio 2025.

En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad **expresando claramente los motivos y causas** del por qué dichas contribuciones no le aplican.

- e) En términos del artículo 58 último párrafo, de la **LATRP**ERCDMX, deberá presentar la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, la cual es expedida por el Servicio de Administración Tributaria con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previos a la presentación de propuestas.
- f) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que **“EL PROVEEDOR”**, cuenta con la experiencia profesional, capacidad material, financiera y legal suficiente y capacidad de respuesta que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente procedimiento, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos.
- g) Carta de compromiso de integridad conforme al **ANEXO 5** de estas Bases, de acuerdo con el lineamiento Cuadragésimo Séptimo, de los Lineamientos.

- h) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que **"EL PROVEEDOR"** conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas Bases y sus **ANEXOS** y que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a acatar las disposiciones contenidas, tanto en las Bases de la Licitación Pública, como en el contrato respectivo. Así como conocer, aceptar y acatar las disposiciones establecidas en los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- i) **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.
- j) Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México y deberá estar vigente mínimo hasta la fecha de formalización del contrato, de conformidad con el lineamiento Vigésimo Tercero, párrafo segundo, de los Lineamientos.

En caso, de que le resulte aplicable dicha constancia podrá contener la anotación que identifique a **"EL LICITANTE"** como salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores, en cumplimiento a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- k) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de la Licitación Pública y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto, deslinda expresamente a **"LA CONVOCANTE"**, a quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que **"EL LICITANTE"** tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de **"LA CONVOCANTE"**.
- l) De conformidad con el lineamiento Cuadragésimo Séptimo, de los Lineamientos, **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** presentarán **carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas Servidoras Públicas señaladas a continuación, de conformidad con el acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para Cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

MTRA. BERTHA MARÍA ALCALDE LUJÁN
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C. ERÉNDIRA VALDIVIA CARRILLO
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCIA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. LUIS FERNANDO MONROY HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MTRA. MARÍA PRISCILA RUIZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES

LIC. GUILLERMO RODARTE SUÁREZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES DE BIENES

LIC. MIGUEL MORENO MOSCOSO
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COTIZACIONES DE BIENES

POR LAS ÁREAS REQUIERENTES

COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GÉNERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS

MTRA. GEMA GUADALUPE CHÁVEZ DURÁN
COORDINADORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GÉNERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS

LIC. GENARO HURTADO LÓPEZ
COORDINADOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO

JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

LIC. ALFONSO MENDOZA RAMÍREZ
JEFE GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

ALMA PATRICIA GALVÁN PLATA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

- m) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que se compromete que los bienes que ofertó en su propuesta técnica son producidos en México y que cuentan por lo menos con un 50% (cincuenta por ciento) de integración o contenido nacional, de conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción IV, de los Lineamientos.
- n) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar conjuntamente con los bienes escrito libre mediante el cual manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados, de acuerdo a la fórmula establecida en el lineamiento Décimo Primero y en términos del lineamiento Décimo Sexto del acuerdo por el que se dan a conocer los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional".

o) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado estará obligado a conservar la información relativa a esta Licitación Pública durante un término de cinco años, contados a partir de la entrega de los bienes a **"LA CONVOCANTE"**, con la documentación soporte respectiva, que le permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de sus manifestaciones en cuanto al grado de integración o contenido nacional de los bienes, de conformidad con el lineamiento Décimo Séptimo, de los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional".

p) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en donde manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente Licitación Pública, cualquier tipo de información o datos sean restringidos o no, que **"LA CONVOCANTE"**, le proporcione y que se derive del procedimiento para la adquisición de los bienes de esta Licitación Pública.

"EL PROVEEDOR" se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie respecto a la entrega y/o sustitución de los bienes.

q) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado se obliga a entregar a **"LA CONVOCANTE"** a la firma del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, conforme a lo establecido en el numeral **15.2.3** de las presentes Bases

r) Incluir la información general de la empresa (**ANEXO 8**) **INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA.**

4.5 La propuesta técnica

Deberá presentarse conforme a las características y a lo indicado en el **ANEXO 1** y de acuerdo al formato de propuesta técnica establecido en el **ANEXO 3** de estas Bases y contener la información y documentación siguiente:

a) Número de requisición, partida única, área requirente, subpartida, descripción y especificaciones técnicas completas y detalladas de los bienes ofertados, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, sin incluir precios, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas Bases.

b) Conjuntamente con la propuesta técnica se deberán presentar los manifiestos que se relacionan a continuación:

I. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que **"EL PROVEEDOR"** acepta las condiciones, lugares y horarios, para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, de acuerdo con las especificaciones, alcances y características que se establecen en el **ANEXO 1** de estas Bases.

- II. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta que el contrato que se derive de la presente Licitación Pública será abierto y su vigencia será a partir del **01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025** o hasta agotar el monto máximo establecido, o cuando así lo determine **"LA CONVOCANTE"**, lo que ocurra primero; precisando que el monto mínimo será obligatorio para ambas partes y el monto máximo será discrecional para **"LA CONVOCANTE"** y obligatorio para **"EL PROVEEDOR"**.
- III. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que **"EL PROVEEDOR"** conoce y acepta que el plazo de entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será de acuerdo a las necesidades de las áreas requirentes, de conformidad con lo establecido en el numeral **3.6** y **ANEXO 1** de estas Bases.
- IV. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que **"EL PROVEEDOR"** acepta que la entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será LAB DESTINO (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad con lo establecido en el numeral **3.7**, **ANEXO 1** de estas Bases y al lineamiento Cuadragésimo Noveno numeral 1, de los Lineamientos.
- V. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"LA CONVOCANTE"**, a través de la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas** y de la **Jefatura General de la Policía de Investigación**, en su calidad de áreas requirentes, verificará durante el proceso de recepción de los bienes, éstos cumplan con la descripción de los mismos, calidad, cantidad y caducidad solicitada y rechazará aquéllos que no cumplan con lo establecido en estas Bases y en el contrato que derive del presente procedimiento.
- VI. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que **"EL PROVEEDOR"** conoce y acepta que los lugares y horarios de entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será LAB DESTINO (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad con lo establecido en el numeral **3.9** y en los lugares y horarios establecidos en el **ANEXO 1** de estas Bases.
- VII. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que **"EL PROVEEDOR"** conoce y acepta que **"LA CONVOCANTE"**, a través de la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas** y de la **Jefatura General de la Policía de Investigación**, en su calidad de áreas requirentes, hará la devolución de los bienes, en caso de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituirlos, sin costo adicional y a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, en un plazo no mayor de 1 (una) hora, para los suministros ordinarios, adicionales y/o emergentes, contado a partir del momento en que se notifique a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o correo electrónico y mensaje electrónico o vía telefónica.
- VIII. Deberá presentar, junto con la Propuesta técnica, las fichas técnicas de los bienes que oferta, en las cuales indique los ingredientes, conforme a la descripción del **ANEXO 1**.

- IX. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta que los bienes tendrán una caducidad mínima de 24 (veinticuatro) horas para su consumo, contadas a partir de la recepción de los mismos, con etiqueta que una los cierres del empaque e indique el nombre de "EL PROVEEDOR", fecha y de elaboración y fecha de caducidad del pan blanco en sus diferentes variedades, así como de todos los ingredientes que lo componen, con un máximo de 12 (doce) horas de preparación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 y **ANEXO 1** de estas Bases.
- X. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que "EL PROVEEDOR" conoce y acepta que tendrá bajo su cargo, riesgo y responsabilidad el medio de transporte necesario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, de conformidad con el numeral 3.5 y **ANEXO 1** de estas Bases.
- XI. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que "EL PROVEEDOR" cuenta con la capacidad de almacenaje y distribución para realizar la entrega de los insumos alimentarios objeto de la presente Licitación Pública.
- XII. "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" deberá(n) presentar original o copia certificada ante notario o corredor público, y copia simple para cotejo del certificado vigente de sus **Sistemas de Gestión de la Calidad – requisitos**, expedido de conformidad con la **Norma Mexicana NMX-F-CC-9001-IMNC-2018, (Norma Mexicana que coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 9001:2015)**, por un organismo de certificación en sistemas de gestión de la calidad acreditado ante la E.M.A., del establecimiento donde opera "EL LICITANTE". Además, deberá anexar copia simple de la acreditación vigente ante la E.M.A. del organismo certificador.
- XIII. "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" deberá(n) presentar original o copia certificada ante notario o corredor público, y copia simple para cotejo del certificado vigente de sus **Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos - Requisitos para toda organización en la cadena alimentaria**, expedido de conformidad con la **Norma Mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019, (Norma Mexicana que es idéntica con la Norma Internacional ISO 22000:2018)**, por un organismo de certificación acreditado ante la E.M.A.
- XIV. "LOS LICITANTES" deberán presentar original o copia certificada, y copia simple legible para cotejo, del contrato de fumigación correspondiente al establecimiento donde opera "EL LICITANTE", así como del parque vehicular que acreditará en su propuesta técnica, celebrado con una empresa autorizada por la Secretaría de Salud para proporcionar dicho servicio y adjuntar el programa calendarizado mensual para el año 2025, los certificados de aplicación del servicio correspondientes a los últimos seis meses previos a la fecha del acto de Presentación y apertura de propuestas, copia simple de los registros sanitarios de los productos químicos autorizados por la COFEPRIS o CICOPLAFEST, y copia simple de la licencia sanitaria de la empresa prestadora del servicio, de conformidad con el numeral 5.10 control de plagas de la **NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios"**.

- XV. **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** deberá(n) presentar original o copia certificada ante notario o corredor público, y copia simple para cotejo, del **DISTINTIVO PARE (PROTOCOLO DE ATENCION DE RIESGOS EPIDEMIOLOGICOS)**, vigente con el que se demuestre que el licitante ha cumplido con el protocolo **“MITIGACION DE RIESGOS DE CONTAGIO PARA EL RETORNO SEGURO EN LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS”** por un organismo de certificación acreditado ante la E.M.A.
- XVI. **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** deberá(n) presentar original o copia certificada ante notario o corredor público, y copia simple para cotejo, del certificado vigente de su Sistema de Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control (HACCP, por sus siglas en inglés), expedido de conformidad con la **Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009**, por un organismo de certificación acreditado ante la E.M.A., en sistemas de gestión, del establecimiento donde opera **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”**. Además, anexando copia simple de la acreditación vigente emitido por un organismo de certificación acreditado ante la E. M. A.
- XVII. **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** deberán presentar **muestras físicas de los Box Lunch** 1 día hábil antes de la presentación de propuestas.

Las **muestras físicas** deberán ser entregadas el día **14 de marzo de 2025**, en un horario de **10:00 a 13:00 horas**, en las instalaciones de la Jefatura General de la Policía de Investigación, ubicadas en Calle Dr. Lavista, Número 139, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Dichas muestras físicas se verificarán que cumplan con la descripción de los mismos en calidad, cantidad (gramaje) y caducidad especificadas en el ANEXO 1 y el cual deberá ser entregado en un empaque individual de material ecológico y/o biodegradable (sin grapas ni materiales punzocortantes), con etiqueta que una los cierres de la caja o empaque e indique: el nombre de **“EL PROVEEDOR”**, fecha de elaboración y fecha de caducidad del pan blanco en sus diferentes variedades, así como de todos los ingredientes que lo componen; con un máximo de 12 (doce) horas de preparación y caducidad mínima de 24 (veinticuatro) horas para su consumo, contadas a partir de la recepción de los mismos.

En relación al gramaje del producto (pan en sus diversas variedades) se ocupa una gramera para corroborar que cumpla con lo requerido, con los productos cerrados se verifica que la envoltura, la descripción, ingredientes y caducidad sean los correctos, y la fruta se verificara que este en buen estado

Para la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas las muestras físicas deberán ser entregadas el día **14 de marzo de 2025**, en un horario de **10:00 a 13:00 horas**, en las instalaciones ubicadas en Dr. Río de la Loza, Número 156, Cuarto Piso, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Dichas muestras se verificarán analizando de manera integral, la calidad del producto, cantidad, marca y caducidad solicitada, así como el empaque y sello, los cuales deberán cumplir con las características mínimas establecidas en el **ANEXO 1**.

El **acuse** generado de esta entrega formará parte integral de la propuesta que presente en el acto de Presentación y apertura de propuestas, dentro del **“SOBRE CERRADO”**.

4.6 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas Bases y al **ANEXO 4** conteniendo la información y documentación siguiente:

- a) La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, número de requisición, partida única, área requirente, subpartida, descripción de los bienes, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, precio unitario, importe, subtotal, IVA, importe total de la propuesta, número y objeto de la presente Licitación Pública, de conformidad con el **ANEXO 1**, en los términos del **ANEXO 4** de estas Bases.
- b) Precios unitarios en pesos mexicanos, con dos decimales.
- c) Garantía de formalidad de la propuesta en original y copia simple de conformidad con los numerales 8 y 8.1 de estas Bases de Licitación Pública.

5. Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas

De conformidad con el lineamiento Trigésimo Octavo, de los Lineamientos, "**LA CONVOCANTE**" en el ejercicio de su autonomía, se apegará en todo momento a las reglas emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, que tengan por objeto promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la Licitación Pública presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, "**EL LICITANTE**" O "**LOS LICITANTES**" deberán presentar escrito firmado por la persona facultada **manifestando bajo protesta de decir verdad**, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica **ANEXO 8**.

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las Licitaciones Públicas presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la Licitación Pública, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y

- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas deberán presentar la documentación legal en original o copia certificada ante notario o corredor público y copia simple para cotejo; así como la original de la documentación administrativa, como si cada una de ellas participara de forma individual. **La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación;** asimismo, la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

6. Eventos de la Licitación Pública y verificación de los proveedores sancionados

En apego al aviso FGJCDMX/13/2020, por el que se da a conocer el acuerdo FGJCDMX/15/2020 por el que se autoriza que las sesiones, juntas, reuniones de trabajo, comités y subcomités, procedimientos administrativos de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se llevarán a cabo con presencia remota

Los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas y acto de Fallo, se realizarán desde el domicilio de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y paralelamente en sesión virtual a través de la siguiente liga electrónica:

URL: https://fgj.webex.com/meet/mariap_ruizg
Número de reunión: 2552 057 4256

Considerando el registro de “**LOS LICITANTES**”, se procederá a verificar que los mismos no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual con alguna Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 39 Bis de la LADF.

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones, de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, al teléfono **55 5200 9910** o al correo electrónico arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx

6.1 Modificaciones

- I. Una vez concluido el acto de Junta de aclaraciones, las personas servidoras públicas que intervengan en el mismo no podrán modificar, adicionar o eliminar las condiciones de las Bases concursales y/o las proposiciones de “**LOS LICITANTES**”, excepto en los casos señalados en el artículo 44 de la LADF, así como en los lineamientos Quincuagésimo Primero, fracción VII, y Quincuagésimo Tercero, de los Lineamientos.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) Junta de aclaraciones, “**LOS LICITANTES**” al elaborar su propuesta, deberán considerar las nuevas cantidades de los bienes requeridos.

- b) Presentación y apertura de propuestas, **“LA CONVOCANTE”** otorgará a **“LOS LICITANTES”** un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando el nuevo monto máximo para los bienes requeridos, conforme al formato que establezca para tal efecto **“LA CONVOCANTE”**.

En este caso, **“LA CONVOCANTE”** deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de Presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar número de requisición, partida única, área requirente, subpartida, descripción de los bienes, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, IVA e importe total originalmente propuesto y el nuevo monto máximo a adjudicar al originalmente establecido para la adquisición de los bienes requeridos.

- c) Fallo hasta antes de su emisión, **“LA CONVOCANTE”** deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles para su presentación, sólo a aquellos **“LICITANTES”** que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precio, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

- II. Una vez formalizado el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la LADF, dentro de su presupuesto aprobado y disponible **“LA CONVOCANTE”**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto total máximo del contrato, siempre y cuando, los precios unitarios y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar **“EL PROVEEDOR”** los documentos que demuestren el ajuste y la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, del RLADF.

Toda modificación realizada al contrato deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el contrato origen o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente, de conformidad con el artículo 67 de la LADF.

No podrá modificarse los precios unitarios de los bienes, el periodo de pago, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”**, comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades, de conformidad con el artículo 68 de la LADF.

6.2 Junta de aclaraciones

De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción I de los Lineamientos, así como el artículo 41 fracción I del RLADF, la **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo vía remota y/o presencial, el día **13 de marzo de 2025, a las 10:00 horas**, desde el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, a través de la siguiente liga electrónica:

URL: https://fgj.webex.com/meet/mariap_ruizg

Número de reunión: 2552 057 4256

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones, de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, al teléfono 55 5200 9910 o al correo electrónico arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” que se incorporen al procedimiento vía remota lo harán a través de la liga electrónica citada, lo cual podrán realizar a partir de las **09:45 horas, del día 13 de marzo de 2025.**

De conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Segundo, de los Lineamientos, en este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten **“LOS LICITANTES”**, por escrito previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma. Cuando las preguntas sean planteadas respecto a la Documentación legal y administrativa, **“LA CONVOCANTE”** dará respuesta a las mismas y, cuando los cuestionamientos sean realizados por cuestiones técnicas, será el área requirente la que responderá las mismas.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice **“LA CONVOCANTE”**, se especificará expresamente el numeral o numerales de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

IMPORTANTE: Para el mejor desarrollo de la Junta de aclaraciones, se solicita a **“LOS LICITANTES”** que presenten previamente a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlos por correo electrónico, a más tardar una hora antes de dar comienzo al evento, a luis_monroy@fgjcdmx.gob.mx y mariap_ruizg@fgjcdmx.gob.mx o bien, en medio digital (CD o USB) en cualquier versión de Word, a más tardar el 13 de marzo de 2025, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, en la Subdirección de Adquisición de Bienes, en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, de conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción I, de los Lineamientos.

Una vez concluida la Junta de aclaraciones se levantará el acta del evento que formará parte de estas bases, de la cual una vez firmada, por las personas Servidoras Públicas que se encuentren de forma presencial en el evento, se enviará copia electrónica a **“LOS LICITANTES”** y personas Servidoras Públicas, participantes vía remota. Se hace de su conocimiento que el evento será grabado desde su inicio hasta el cierre del mismo.

Para efectos de notificación de las modificaciones realizadas a las bases concursales y **ANEXOS** realizadas en la Junta de aclaraciones, el acta respectiva estará a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, de conformidad con el artículo 37 fracción II, de la LADF.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha, hora y liga electrónica en que se realizará la siguiente.

6.3 Presentación y apertura de propuestas

De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción II, de los Lineamientos, así como en el artículo 41 fracción II párrafo segundo, del RLADF, la **primera etapa** referente a la Presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo vía remota y/o presencial, el día **18 de marzo de 2025, a las 10:00 horas**, desde el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**, a través de la siguiente liga electrónica:

URL: https://fgj.webex.com/meet/mariap_ruizg

Número de reunión: 2552 057 4256

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México al teléfono **55 5200 9910** o al correo electrónico arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx

"LOS LICITANTES" entregarán su propuesta de manera física en un **SOBRE CERRADO** de forma inviolable, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica, garantía de formalidad de la propuesta, en el módulo de acceso a las instalaciones de la Coordinación General de Administración, sita en la Planta Baja de Avenida Coyoacán Número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el cual será entregada a la persona Servidora Pública facultada para presidir el evento, la Mtra. María Priscila Ruiz González, Subdirectora de Adquisición de Bienes, colocando el sello de seguridad para garantizar la transparencia del proceso, en un horario de **09:00 a 09:45 horas, el día 18 de marzo de 2025. Cabe señalar que una vez transcurrido este tiempo no se recibirá ninguna otra propuesta**, el **SOBRE ÚNICO** podrá ser entregado por un propio sin que sea necesaria la presencia del representante legal de **"EL LICITANTE"**.

La apertura de los sobres se llevará a cabo a las **10:00 horas** del mismo día de su recepción, este evento será grabado y transmitido en todo momento desde la entrega de sobres y hasta el cierre del mismo, **por lo que en caso de ingresar a la sesión virtual podrán hacerlo a partir de las 09:00 horas.**

En este acto, una vez que **"LOS LICITANTES"** hayan entregado su propuesta en un **SOBRE CERRADO** se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos establecidos en estas Bases y admitiendo para su revisión cualitativa a los participantes que hayan cumplido con los requisitos en este acto, quedando bajo responsabilidad de **"LA CONVOCANTE"** la revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa, así como la propuesta económica, de conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Cuarto primer párrafo, de los Lineamientos.

Las personas Servidoras Públicas y **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** que se encuentren de manera presencial en el evento, rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de **“LA CONVOCANTE”** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **dictamen** será dado a conocer en el acto del Fallo.

Aquellos **“LICITANTES”** que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento se podrán incorporar vía remota a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43 antepenúltimo párrafo, de la LADF.

Una vez concluida la Presentación y apertura de propuestas se levantará el acta correspondiente y se firmará por las personas Servidoras Públicas y **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** que se encuentren de manera presencial en el evento y se enviará vía correo electrónico copia de la misma a **“LOS LICITANTES”** y a las personas Servidoras Públicas que participen vía remota.

6.4 Fallo

De conformidad con los artículos 43 fracción II de la LADF y el 41 fracción IV del RLADF y lineamiento Quincuagésimo Primero fracción III de los Lineamientos, la **segunda etapa**, referente a la lectura del dictamen y emisión del Fallo, se realizará vía remota en sesión virtual el día **21 de marzo de 2025, a las 13:00 horas**, desde el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, a través de la siguiente liga electrónica:

URL: https://fgj.webex.com/meet/mariap_ruizg
Número de reunión: 2552 057 4256

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones, de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, al teléfono **55 5200 9910** o al correo electrónico arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx

Con fundamento en el lineamiento Quincuagésimo Quinto, de los Lineamientos, **“LA CONVOCANTE”** comunicará el resultado del dictamen en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** que ofertaron las mejores condiciones y el subtotal más bajo por los bienes objeto de la Licitación Pública, dando a conocer el importe respectivo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa.
- b) Propuesta técnica.

c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por **"LA CONVOCANTE"**, respecto de los bienes objeto de la Licitación Pública, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Este evento será grabado y transmitido desde el inicio hasta el cierre del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los lineamientos Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Séptimo, de los Lineamientos, así como con el artículo 43 fracción II, párrafo segundo y tercero de la LADF, **"LOS LICITANTES"**, en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo, por los bienes objeto de esta Licitación Pública en beneficio de **"LA CONVOCANTE"**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para **"LA CONVOCANTE"**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre incorporada vía remota la persona que cuente con poderes de representación de **"LOS LICITANTES"**, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación que obra en el expediente.

En caso de que el representante de **"EL LICITANTE"** que participa en el evento no sea la misma persona que firmó la propuesta deberá acreditar en ese momento su personalidad, en caso de estar conectado vía remota, se le proporcionará un correo electrónico al cual enviará su identificación y poder notarial que lo acredite como representante de **"EL LICITANTE"**, en caso de encontrarse de manera presencial se le solicitarán los documentos físicos, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO 6** de estas Bases.

Condiciones para obtener precios más bajos

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y realizar una óptima utilización de los recursos asignados para la presente **Licitación Pública**, la subasta de precios más bajos se realizará considerando el subtotal más bajo, antes de IVA, ofertado para la partida única por todos **"LOS LICITANTES"**, quedando asentado, ya sea por **"LA CONVOCANTE"** O **"LOS LICITANTES"** que se encuentren de manera presencial en el formato señalado como **ANEXO 6**, de estas Bases, mismo que se hará del conocimiento de **"LOS LICITANTES"**.

De acuerdo con lo señalado en la fracción I del apartado B de los **"Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio"**, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2010. La presentación de las ofertas donde se indiquen precios unitarios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a subtotal más bajo de los bienes objeto del procedimiento de Licitación Pública para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.- **"LOS LICITANTES"** cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y garantía de formalidad de la propuesta, podrán ofertar un subtotal más bajo en términos porcentuales, en cuando

menos dos rondas, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de **"EL LICITANTE"**.

- 2.- Se recibirán sus propuestas mediante el chat privado en la plataforma webex en la que se desarrolla el evento designado para tal efecto en el formato debidamente requisitado, señalado en el **ANEXO 6** de las presentes bases, el cual deberá ser firmado con posterioridad por **"LOS LICITANTES"**.
- 3.- Se establecerá comunicación simultánea con **"LOS LICITANTES"**, a través del chat privado de la plataforma digital o en el formato del **ANEXO 6**, en cada ronda a efecto que presenten su nueva oferta respecto del subtotal que se tenga en el momento como más bajo.
- 4.- **"LA CONVOCANTE"** recibirá los subtotales ofertados a través del chat privado o en el formato del **ANEXO 6**, y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
- 5.- **"LOS LICITANTES"** que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del subtotal más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- 6.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo **"EL LICITANTE"** que haya ofertado el subtotal más bajo de los bienes y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- 7.- Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a **"LOS LICITANTES"** que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.

En caso de que la oferta que proponga(n) **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** incluya decimales, únicamente se tomarán en cuenta, considerando el redondeo, los dos primeros decimales resultado del porcentaje de descuento ofertado.

- 8.- Una vez que se determine **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** que hayan ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para **"LA CONVOCANTE"** y por ende el subtotal más bajo de los bienes requeridos y, como consecuencia, hayan resultado adjudicados, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el subtotal más bajo ofertado, se procederá a la emisión del Fallo.

Para efectos del contrato y como resultado de proponer precios más bajos conforme al artículo 43 fracción II, de la LADF, **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** que haya(n) sido adjudicado(s) deberá(n) presentar su propuesta económica con el ajuste por el porcentaje de descuento ofertado, aplicando dicho porcentaje a la partida única, cuya sumatoria deberá corresponder con el subtotal establecido en el Fallo, información que será presentada en formato digital e impreso, a más tardar un día hábil posterior a la notificación del Fallo, quedando asentado en el acta correspondiente.

- 9.- Fin del procedimiento.

En términos de lo establecido en el numeral 9, primer párrafo de las Bases concursales, para el caso de que ninguna de las empresas participantes se encuentren interesadas en participar en el proceso de subasta descendente la adjudicación podrá realizarse a **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el subtotal más bajo de la partida única; lo anterior sujeto al costo promedio de mercado obtenido en el sondeo de mercado realizado por **“LA CONVOCANTE”**.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el procedimiento anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, **“LA CONVOCANTE”** aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará a **“EL LICITANTE”** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas Bases, con relación a los bienes objeto de esta Licitación Pública y, en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio y, en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el subtotal más bajo por los bienes requeridos objeto de esta Licitación Pública y, como consecuencia, haya resultado adjudicado, se levantará acta enviándose vía correo electrónico, copia de la misma a cada uno de los asistentes y participantes vía remota y se notificará a los que no hubieren participado.

El plazo para la emisión del Fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **“LA CONVOCANTE”** y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas de conformidad con el artículo 43 fracción II, párrafo octavo, de la LADF.

Los actos de Presentación y apertura de propuestas, y de Fallo, serán presididos por la persona servidora pública responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la LADF.

Todos los actos que forman parte del procedimiento, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases de Licitación Pública, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por quienes hayan participado de forma presencial debiendo entregar y/o enviar vía correo electrónico a cada uno de los participantes copia de la misma.

7. Criterios de evaluación

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de **"LA CONVOCANTE"**, que cada una de las propuestas cumpla con la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta.
 - b) La evaluación de las propuestas se hará comparando el subtotal de la partida única y en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por **"LOS LICITANTES"**, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las Bases de la Licitación Pública, así como sus **ANEXOS** correspondientes, garantizando las mejores condiciones de compra para **"LA CONVOCANTE"**.
 - c) Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes
 - d) Se evaluará que la propuesta no presente discrepancia entre la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en estas bases y que hayan sido incluidos dentro del **SOBRE CERRADO**.
 - e) En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:
 - e.1. Los precios unitarios y el subtotal que resulte de la sumatoria de los precios unitarios por las cantidades de los bienes, prevalecerá el precio unitario y el subtotal será corregido.
 - e.2. El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el IVA., se tomará en cuenta el resultado que obtenga **"LA CONVOCANTE"** al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el IVA.
 - e.3. El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.
- Si una vez hecho del conocimiento a **"EL LICITANTE"** lo anterior y revisado con **"LA CONVOCANTE"** no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada, lo cual se hará de su conocimiento durante la comunicación del resultado del dictamen y fallo y quedará asentado en el acta respectiva.
- f) Los requisitos solicitados en la propuesta técnica serán evaluados por el área requirente.

7.1 Evaluación de propuestas

7.1.1 Documentación legal y administrativa

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por **"LOS LICITANTES"**. Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

7.1.2 Propuesta técnica

Se desearán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos, marca, requisitos técnicos, conforme a lo dispuesto en estas Bases de Licitación Pública. Se

considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en el **ANEXO 1** de estas Bases y que garanticen satisfactoriamente la adquisición de los bienes.

7.1.3 Propuesta económica

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas; asimismo, se evaluarán los subtotales más bajos presentados en la segunda etapa del procedimiento.

8. Garantía de formalidad de la propuesta

La garantía que se presente para la formalidad de la propuesta deberá estar fechada con 1 (un) día hábil anterior a la Presentación y apertura de propuestas o el día del citado evento y **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras** y la vigencia deberá ser a partir del día de la Presentación y apertura de propuestas.

8.1 De la formalidad de la propuesta

Con fundamento en el artículo 73 fracción I y 75 bis de la LADF, y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, **"EL LICITANTE"** deberá garantizar la formalidad de su propuesta mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del **5% (cinco por ciento)** del monto máximo a adjudicar sin considerar el IVA, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**. El documento deberá incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que contenga la documentación.

Para el caso de que se presente póliza de fianza ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas y en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de esta Licitación Pública; además en el texto de la fianza deberá transcribirse las siguientes leyendas:

"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su conocimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley".

"La fianza de garantía de formalidad de la propuesta, únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente".

"LA CONVOCANTE" deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la LATRPERCDMX publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Así mismo

“LA CONVOCANTE” verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta

“LA CONVOCANTE” conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta hasta la fecha del Fallo y serán devueltas a “LOS LICITANTES” a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión del Fallo, salvo la de aquel “LICITANTE” a quien se le hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que éste constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73 fracción I, párrafo segundo, de la LADF.

8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” retiren su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- b) Cuando notificado “EL PROVEEDOR” de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, en términos de lo dispuesto en el lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, así como en los artículos 59 párrafo cuarto, de la LADF y 60 fracción II, del RLADF.
- c) Por no presentar a la firma del contrato la Constancia de Adeudos, (en caso de que le sea aplicable).

9. Criterios de adjudicación del contrato

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un **dictamen** y se seleccionará de entre “LOS LICITANTES” al(los) que haya(n) reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “LA CONVOCANTE”, y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de “LA CONVOCANTE”, el contrato se adjudicará a quien(es) presente(n), **en la segunda etapa del procedimiento**, la propuesta con el **subtotal más bajo** y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para “LA CONVOCANTE”. **La adjudicación se hará por la totalidad de la partida única, que consta de dos subpartidas.**

En caso de que “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” desistan o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a “EL PROVEEDOR” O “LOS PROVEEDORES”, “LA CONVOCANTE” podrá adjudicar el contrato a “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” que hayan presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en el **subtotal más bajo**, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al **10% (diez por ciento)**.

10. Adjudicación del contrato

El contrato que se derive de esta Licitación Pública se adjudicará a **“EL LICITANTE”** que reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **“LA CONVOCANTE”** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

11. Suspensión del procedimiento de Licitación Pública

El OIC podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF y el RLADF, declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de Licitación Pública, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: suspender definitivamente el procedimiento; confirmarse la validez del acto en cuyo caso, se continuará hasta el pronunciamiento del Fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48 fracción XXII, 89 y 101, de la LOFGJCDMX; 35 párrafo primero, de la LADF; 42 del RLADF y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC.

Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** podrá suspender el procedimiento de Licitación Pública sin responsabilidad para la misma por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión del OIC, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89 y 101 de la LOFGJCDMX; 42 penúltimo párrafo de la LADF; 48 del RLADF y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública, se reanudará previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir **“LOS LICITANTES”** que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

12. Descalificación de **“EL LICITANTE”** O **“LOS LICITANTES”** y/o desechamiento de la propuesta

Se descalificará a **“EL LICITANTE”** O **“LOS LICITANTES”**, cuando se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) No cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros **“LICITANTES”** para elevar los precios de los bienes, objeto de esta Licitación Pública.
- c) En caso de que **“EL LICITANTE”** O **“LOS LICITANTES”** que hayan comprado las bases las transfieran a otro o no exhiba el pago de recibo de caja.
- d) Si se comprueba que **“EL LICITANTE”** O **“LOS LICITANTES”** se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la LADF.

- e) Que la propuesta sea ilegible en toda o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- f) Si no están firmadas autógrafamente por el representante legal las propuestas en donde indique **"LA CONVOCANTE"**.
- g) Cuando exista discrepancia entre los documentos presentados.
- h) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- i) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala **"LA CONVOCANTE"**.
- j) Por no apegarse a lo solicitado en el **ANEXO 1** de estas Bases para la adquisición de los bienes ofertados que se integran tanto en la propuesta técnica **ANEXO 3** y que se correlaciona con la propuesta económica, **ANEXO 4**.
- k) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta no corresponda a lo solicitado en los numerales 8 y 8.1 de estas bases.
- l) Cuando **"LA CONVOCANTE"**, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no sea auténtica.
- m) Cuando **"LA CONVOCANTE"** verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- n) Cuando no presente el manifiesto de no conflicto de intereses.
- o) Cuando no presente Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México o no esté vigente mínimo hasta la formalización del contrato.
- p) Cuando **"LA CONVOCANTE"** verifique que la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México no es auténtica de conformidad con lo establecido en el punto sexto de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- q) Si la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.

13. Causas para declarar desierta la Licitación Pública

"LA CONVOCANTE" podrá declarar desierta la Licitación Pública cuando:

- a) Ningún **"LICITANTE"** haya adquirido las Bases.
- b) Habiendo adquirido las bases, no se presenten propuestas.

- c) Durante el acto de Presentación y apertura de propuestas, ninguno de **"LOS LICITANTES"** cumplan cuantitativamente con los requisitos legales, administrativos, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en las Bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, de la LADF.
- d) Al analizar cualitativamente la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta ninguno de **"LOS LICITANTES"** cumpla con los requisitos solicitados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, de la LADF.
- e) Los precios ofertados de los bienes no sean convenientes para **"LA CONVOCANTE"**, aun cuando se haya agotado la etapa de mejoramiento de precios, de conformidad con el artículo 51 de la LADF.

14. Inconformidades

De conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48 fracción XXII, 89 y 101, de la LOFGJCDMX; 88 de la LADF, y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por **"LA CONVOCANTE"** podrán interponer, ante el OIC, el recurso de inconformidad dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

15. Del contrato

15.1 Consideraciones generales

De conformidad con el Lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, la formalización del contrato se hará en estricto apego a las condiciones establecidas en estas Bases y, en su caso, en las modificaciones realizadas en la Junta de aclaraciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven de esta Licitación Pública y de la adquisición de los bienes objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato o entre las partes.

Si por causas imputables a **"LA CONVOCANTE"**, **"EL PROVEEDOR"** no firma el contrato dentro del término establecido en el numeral 15.1.2 de estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes, con fundamento en el artículo 60, de la LADF.

15.1.1 Cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse o traspasarse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, **"EL PROVEEDOR"** deberá solicitar previamente y por escrito a **"LA CONVOCANTE"** tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y

protestando que libera a **"LA CONVOCANTE"** de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61, de la LADF.

Asimismo, **"LA CONVOCANTE"** aclara que **"EL PROVEEDOR"** no podrá subcontratar para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de esta Licitación Pública.

15.1.2 Formalización del contrato

El contrato deberá formalizarse en un término no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado a **"EL PROVEEDOR"** el Fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el lineamiento Sexagésimo Primero de los Lineamientos, así como en el artículo 59 de la LADF.

15.2 Del cumplimiento del contrato

De conformidad con los artículos 73 fracción III, 75 Bis de la LADF, y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, **"EL LICITANTE"** que en el procedimiento de Licitación Pública resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15 % (quince por ciento)** del monto máximo del contrato sin considerar el IVA, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, la cual se deberá entregar en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"** al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y debidamente autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de contrato; además en el texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente".

"(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales".

"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos, 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley".

"La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México,

permaneciendo vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones por parte del proveedor”.

“**LA CONVOCANTE**” deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATPERCDMX** publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Asimismo, “**LA CONVOCANTE**” verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

“**LA CONVOCANTE**”, en el marco de sus atribuciones, realizara un estricto seguimiento y vigilancia del cumplimiento de los contratos que deriven de las adquisiciones de bienes, a fin de que se garantice la correcta entrega de los bienes de acuerdo a lo solicitado, dando cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contractuales pactadas.

15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada una vez que “**EL PROVEEDOR**” haya cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y a petición por escrito de “**EL PROVEEDOR**” le será devuelta dentro de un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de “**LA CONVOCANTE**”.

15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

Se hará efectiva cuando:

- a) “**EL PROVEEDOR**” incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales, establecidas en el numeral **15.4** de estas Bases y en el lineamiento Octogésimo inciso a), de los Lineamientos.
- b) “**EL PROVEEDOR**” incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral **15.4** de estas Bases y en el lineamiento Octogésimo inciso b), de los Lineamientos, previa opinión del OIC.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

15.2.3 Póliza de seguro de responsabilidad civil

Quien resulte adjudicado deberá entregar a “**LA CONVOCANTE**” a la firma del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil por el importe adjudicado, con una vigencia igual a la

del contrato, con cobertura por daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros derivado del consumo de los alimentos de manera enunciativa, mas no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se entreguen y/o sustituyan los Box Lunch y que sean propiedad o estén en posesión de **"LA CONVOCANTE"** o el daño moral que ocasione a la imagen de **"LA CONVOCANTE"**, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado del consumo y/o suministro de los Box Lunch objeto de este procedimiento, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal y, en correlación, con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que **"LA CONVOCANTE"** considere pertinentes.

15.3 Pagos

15.3.1 Anticipos

Para esta Licitación Pública no se otorgará anticipo alguno.

15.3.2 Condiciones de pago

El pago que se genere con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente Licitación Pública, se efectuará en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Pagar por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, o bien, dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 párrafo tercero, de la LATRPERCDMX, y una vez que la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas** y la **Jefatura General de la Policía de Investigación**, como áreas requirentes, hayan validado y verificado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica) y que la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios los remita para su pago.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México realice la transferencia bancaria electrónica del pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá generar el formato "Información para depósito interbancario en cuenta de cheques", a través de la dirección electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> y presentarlo debidamente validado por Institución Bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el estado de cuenta bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, conforme a lo establecido en la regla trigésimo quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del Gasto y de la Contabilidad, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la Planta Alta del Edificio "B", en Avenida Coyoacán, No. 1635, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el catálogo de cuentas bancarias de proveedores de este Organismo Autónomo. Sin este requisito no se dará trámite al pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica).

La **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas** y la **Jefatura General de la Policía de Investigación**, como áreas requirentes, llevarán a cabo

la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica) y sus soportes. En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que **"EL PROVEEDOR"** tarde en regularizarla, será el mismo que se desfazará en su trámite de pago.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar estas cantidades, más los intereses correspondientes, a requerimiento de **"LA CONVOCANTE"**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafo tercero y cuarto, de la LADF.

15.3.3 Validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica)

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica) para pago se presentará(n), mediante escrito dirigido a la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas**, ubicada en Dr. Río de la Loza, Número 156, Cuarto Piso, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México y a la **Jefatura General de la Policía de Investigación**, ubicada en Calle Dr. Lavista, Número 139, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, según corresponda, como áreas requirentes y responsables de la revisión y validación de los mismos, acompañándose del soporte documental que acredite el debido cumplimiento en la entrega de los bienes, los cuales deberán contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal y régimen fiscal de **"EL PROVEEDOR"**; ser expedidos a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, Régimen Fiscal Personas Morales con Fines no Lucrativos, con domicilio fiscal en Calle Digna Ochoa y Plácido, Número 56, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, conteniendo: número de requisición, partida única, área requirente, subpartida, descripción de los bienes, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en **"LA CONVOCANTE"**, donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente y anexar la respectiva verificación del comprobante fiscal digital por internet ante el Servicio de Administración Tributaria y en formato PDF y XML.

Con relación al párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con la normatividad fiscal que resulte aplicable al ejercicio de 2025 o durante la vigencia del contrato.

15.4 Sanciones

Penas convencionales

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el lineamiento Septuagésimo Segundo, párrafo primero, de los Lineamientos, aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega y/o sustitución de los bienes, en los términos y condiciones pactados, sin considerar el IVA, como se señala a continuación:

Del **10% (diez por ciento)** sobre el valor total de los Box Lunch entregados desfasados por cada hora de atraso en la entrega de los mismos, para el caso de la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas** las horas serán contabilizadas a partir de las 11:01 horas y hasta las 13:00 horas; de las 23:01 horas y hasta las 01:00 horas del día siguiente para solicitudes adicionales; por lo que una vez transcurridos estos plazos se considerará como Box Lunch no entregados.

En el caso específico de la **Jefatura General de la Policía de Investigación**, no se aplicará pena convencional referida en el párrafo que antecede, toda vez que, en caso de una entrega desfasada, esta se considerará como **BIENES NO ENTREGADOS**.

Del **15% (quince por ciento)** sobre el valor total de los Box Lunch no entregados, conforme a los horarios establecidos por las **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas y Jefatura General de la Policía de Investigación**.

Para el caso de la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas** se entenderá como Box Lunch no entregado cuando habiendo transcurrido los plazos establecidos en las penalizaciones se solicite su entrega o sustitución y no se realice ésta.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe facturado y se liquidará sólo la diferencia que resulte, sin perjuicio del derecho que tiene **"LA CONVOCANTE"** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor, de conformidad con el lineamiento Septuagésimo Segundo, fracciones I, II y III de los Lineamientos, así como con el artículo 57 del RLADF.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a **"EL PROVEEDOR" O "LOS PROVEEDORES"**, **"LA CONVOCANTE"** hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda de conformidad con el numeral **15.3.2** y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el lineamiento Septuagésimo Segundo fracción IV, de los Lineamientos, así como con el artículo 58, del RLADF.

"LA CONVOCANTE", por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega y/o sustitución de los bienes, cuando las causas sean imputables a **"EL PROVEEDOR" O "LOS PROVEEDORES"**.

15.5 Rescisión del contrato

En términos del lineamiento Septuagésimo Quinto, de los Lineamientos, **"LA CONVOCANTE"**, previo a la aplicación de las penas convencionales hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones, para lo cual deberá realizar el procedimiento previsto en el lineamiento Septuagésimo Sexto de los Lineamientos, en correlación con el artículo 42 de la LADF; asimismo, podrá rescindir el contrato sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del OIC, de conformidad con el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC.

Serán causas de rescisión cuando:

- a) **“EL PROVEEDOR”** no realice la entrega y/o sustitución de los bienes a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas** y la **Jefatura General de la Policía de Investigación**, conforme a las cantidades, unidad de medida, marca, y demás características y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1** de estas Bases y a lo previsto en los numerales **3.4, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9 y 3.10** ofertado por **“EL PROVEEDOR”** y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral **15.4** de estas Bases.
- b) **“EL PROVEEDOR”** no realice la entrega y/o sustitución de los bienes a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** a través de la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas** y la **Jefatura General de la Policía de Investigación**, conforme a las cantidades, unidad de medida, marca, y demás características y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1** de estas bases y a lo previsto en los numerales **3.4, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9 y 3.10** ofertado por **“EL PROVEEDOR”**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral **15.4** de estas Bases, previa opinión del **OIC**.
- c) **“EL PROVEEDOR”** modifique las características o especificaciones técnicas de los bienes objeto del contrato.
- d) Se detecte que **“EL PROVEEDOR”** está incurriendo en prácticas no éticas o ilegales de conformidad con el numeral **4.4** inciso **g)** de estas Bases.
- e) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.
- f) **“LA CONVOCANTE”**, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, detecte que la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica.
- g) **“LA CONVOCANTE”** compruebe la inexistencia de la póliza de fianza, conforme a lo solicitado en el numeral **15.2** penúltimo párrafo de estas Bases.
- h) Se compruebe lo establecido en el numeral **15.1.1** de estas Bases, en el sentido de ceder traspasar o subcontratar en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del contrato.
- i) A **“EL PROVEEDOR”** se le suspenda o pierda, sea o no temporalmente la autorización por cualquier autoridad competente para cumplir con el objeto del contrato.
- j) **“EL PROVEEDOR”** esté sujeto a cualquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la LADF.
- k) **“EL PROVEEDOR”** intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo u honorario adicional que no esté pactado en el contrato.

- l) **“EL PROVEEDOR”** cambie su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de **“LA CONVOCANTE”**.
- m) **“EL PROVEEDOR”** se declare en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que pueda afectar los intereses de **“LA CONVOCANTE”**.
- n) **“EL PROVEEDOR”** recabe constancia de haber entregado y/o sustituido los bienes a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, sin haberlos entregado y/o sustituido efectivamente o haciéndolo incompleto.
- o) **“EL PROVEEDOR”** suspenda la ejecución del contrato.
- p) **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones obrero-patronales, de forma tal que pueda afectar los intereses de **“LA CONVOCANTE”**.
- q) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación conforme a lo establecido en el numeral 17 primer párrafo, de estas Bases.
- r) Se detecten irregularidades en las visitas a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** que, en su caso, realice **“LA CONVOCANTE”**, la Secretaría de Desarrollo Económico o algún tercero, de conformidad con el numeral 17 párrafo segundo, de estas Bases.
- s) Y, en general, cualquier otra causa imputable a **“EL PROVEEDOR”** que lesione los intereses de **“LA CONVOCANTE”**.

16. Del domicilio para recibir notificaciones

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.

17. Visitas de comprobación

“LA CONVOCANTE”, a través de la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas y la Jefatura General de la Policía de Investigación**, podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento de la entrega y/o sustitución de los bienes. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 70 de la LADF.

“LA CONVOCANTE” establece que por sí, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de terceros, podrá realizar visitas a las instalaciones de **“LOS LICITANTES”**, con objeto de constatar que los bienes a adquirir cumplan con el grado de integración o contenido nacional manifestado en su propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional.

18. Nulidad del contrato

Cuando se presente cualquiera de las Hipótesis señaladas en el Artículo 2225 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal.

Estas Bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área de las personas servidoras públicas que intervinieron en la reunión del grupo de trabajo revisor de Bases que se convocó para la **adquisición y suministro de box lunch**.

Estas Bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 28 de febrero de 2025 y con sus anexos consta de 64 hojas.

ELABORÓ Y REVISÓ



MTRA. MARÍA PRISCILA RUIZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES

VALIDÓ



LIC. LUIS FERNANDO MONROY HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

AUTORIZÓ



MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTENIDO DEL BOX LUNCH

NO. DE REQ.	NO. DE PARTIDA	ÁREA REQUERENTE	SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PARTIDA PRESUPUESTAL	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
044/2025	ÚNICA	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GENERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	1	BOX LUNCH CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • Pan blanco mínimo de 60 gramos en 6 variedades: bolillo, hojaldra, media noche, telera, marina, pan de caja, envuelto en bolsa de poli papel doblada. • Rebanada de pechuga de pavo de mínimo 28 gramos • Rebanada de queso manchego mínimo de 28 gramos • Aderezos: Sobre de mayonesa/mostaza de 8 gramos, sobre de chile de 8 gramos y sobre de salsa cátsup de 9 gramos • 1 (una) Fruta mediana de temporada que se conserve en un buen estado por lo menos 48 horas, aun sin estar en refrigeración; deberán estar lavadas y desinfectadas: (manzana, pera, plátano, naranja, etc.) • 1 (una) Bebida de jugo de fruta de 500 ml., en envase aséptico de diferentes sabores. • 1 (un) Yogurt (diferentes sabores) en envase mínimo de 140 gramos. • 1 (un) Postre de mínimo de 58 gramos en diversas variedades pudiendo ser: palanqueta, barra de cereal rellena de frutos o similares con envoltura. • 1 (una) servilleta NOTA: El Box Lunch deberá ser entregado en un empaque individual de material ecológico y/o biodegradable (sin grapas ni materiales punzocortantes), con etiqueta que una los cierres del empaque e indique el nombre de "EL PROVEEDOR", fecha de elaboración y tiempo de caducidad del pan blanco en sus diferentes variedades, así como de todos los ingredientes que lo componen; con un máximo de 12 (doce) horas de preparación y caducidad mínima de 24 (veinticuatro) horas para su consumo, contadas a partir de la recepción de los mismos; asimismo, deberán ser embalados para su transportación en cajas de cartón y/o plástico biodegradable que aseguren la integridad de los productos que conforman el Box Lunch.	2211 "Productos alimenticios y bebidas para personas"	1	PIEZA	

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN/FGJCDMX/DACS-025/2025
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BOX LUNCH

062/2025	JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN	2	BOX LUNCH, QUE CONTIENE: 1 (un) sándwich preparado con: - Dos (2) rebanadas de Pan blanco de 60 gramos, en cinco (5) variedades: hojaldra, media noche, telera, marina y pan integral de caja; envuelto en bolsa de polipapel doblada. - Rebanada(s) de pechuga de pavo, mínimo 80 gramos. - Rebanada(s) de queso manchego, mínimo de 60 gramos. - Aderezos: Sobre de mayonesa/mostaza de 8 gramos; sobre de chile de 8 gramos y sobre de salsa catsup de 9 gramos. 1 (una) fruta de tamaño mediano de temporada, que se conserve en un buen estado, por lo menos 48 horas, aun sin estar en refrigeración; deberán estar lavadas y desinfectadas (manzana, pera, plátano, naranja, mandarina, durazno, etc.) 1 (una) bebida de jugo de fruta natural de 500 mililitros en envase aséptico, de diferentes sabores. 1 (un) yogurt en diferentes sabores en envase mínimo de 145 gramos. 1 (un) postre mínimo de 58 gramos, en diversas variedades, pudiendo ser: palanqueta, barra de cereal rellena de fruta o similares. Con envoltura tipo bran fruit. Todos deberán estar con su envoltura sellada y etiquetado con la descripción de los ingredientes e información nutricional que lo componen. 1 (una) Servilleta NOTA: El Box Lunch deberá ser entregado en un empaque individual de material ecológico y/o biodegradable (sin grapas ni materiales punzocortantes), con etiqueta que una los cierres del empaque e indique: el nombre de "EL PROVEEDOR", fecha de elaboración y fecha de caducidad del pan blanco en sus diferentes variedades, así como de todos los ingredientes que lo componen; con un máximo de 12 (doce) horas de preparación y caducidad mínima de 24 (veinticuatro) horas para su consumo, contadas a partir de la recepción de los mismos; asimismo, deberán ser embalados para su transportación en cajas de cartón y/o plástico biodegradable que aseguren la integridad de los productos que conforman el Box Lunch.	2211	"Productos alimenticios y bebidas para personas"	1	PIEZA
----------	--	---	---	------	--	---	-------

- **Para la Jefatura General de la Policía de Investigación** Las solicitudes ordinarias serán remitidas a “EL PROVEEDOR” los días viernes antes de las 15:00 horas y contemplarán el suministro de la semana siguiente de lunes a viernes, las cuales deberán ser entregadas cada día en un horario de 7:30 a 8:30 horas, conforme a los domicilios establecidos en el **Anexo 1**. Para el caso de solicitudes **emergentes** se solicitarán cualquier día natural y en un horario de atención de 7:00. a 20:00 horas cuyo límite de entrega será dentro de las 2 (dos) horas posteriores a la solicitud por correo electrónico.

La persona servidora pública designada por la **Jefatura General de la Policía de Investigación**, notificará por escrito previo al inicio del contrato a “**EL PROVEEDOR**” el listado del personal autorizado para realizar las solicitudes ordinarias y emergentes, en caso de que se quiera dar de baja y/o de alta alguna persona servidora pública, se notificará a “**EL PROVEEDOR**” por escrito con por lo menos 1 (un) día de anticipación

- **Para la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas**, Las solicitudes **ordinarias** serán remitidas a “**EL PROVEEDOR**” de lunes a domingo en un horario de 8:00 a 9:00 horas, y “**EL PROVEEDOR**”, deberá de realizar el suministro total de 9:00 a 11:00 horas, Para el caso de solicitudes **emergentes** se solicitarán cualquier día natural y en un horario de atención de 9:00. a 21:00 horas cuyo límite de entrega será dentro de las 2 (dos) horas posteriores a la solicitud por correo electrónico.

La persona servidora pública designada por la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas**, notificará por escrito previo al inicio del contrato a “**EL PROVEEDOR**” el listado del personal autorizado para realizar las solicitudes ordinarias y emergentes, en caso de que se quiera dar de baja y/o de alta alguna persona servidora pública, se notificará a “**EL PROVEEDOR**” por escrito con por lo menos 1 (un) día de anticipación

Los bienes deberán ser entregados LAB DESTINO (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**”, según las necesidades de las áreas requirentes, de acuerdo con la solicitud por correo electrónico, mediante remisión la cual deberá ser firmada por “**EL PROVEEDOR**” y la persona servidora pública en los siguientes domicilios:

- Para la **Jefatura General de la Policía de Investigación** serán entregados en las oficinas ubicadas en Calle Dr. Lavista, Número 139, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; y/o en los domicilios que se indiquen.
- Para la **Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas** los bienes deberán ser entregados de acuerdo con las necesidades de cada una de las Agencias, Centros de Justicia para las Mujeres de la CDMX, centros de atención a víctimas y, en los domicilios que a continuación se enlistan; y/o en los domicilios que se indiquen:

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN/FGJCDMX/DACS-025/2025
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BOX LUNCH

FISCALÍAS	DOMICILIO	AGENCIA
ALVARO OBREGÓN	AVENIDA MÉXICO Y AVENIDA TOLUCA COLONIA PROGRESO TIZAPAN, ALVARO OBREGÓN, C.P. 5399	ALVARO OBREGON-3 AGENCIA 53ª y 24ª BIS.
AZCAPOTZALCO	AVENIDA 22 DE FEBRERO Y CASTILLA ORIENTE COLONIA DEL MAESTRO, C.P. 02000, AZCAPOTZALCO.	AZCAPOTZALCO-2 AGENCIA 14ª.
BENITO JUÁREZ	DIVISIÓN DEL NORTE No. 1611, ENTRE MUNICIPIO LIBRE Y MIGUEL LAURENT, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, C.P. 03310, BENITO JUÁREZ.	BENITO JUAREZ-2 AGENCIA 10ª.
COYOACÁN	TECUALIPAN Y ZOMPANTITLA, COLONIA ROMERO DE TERREROS, C.P. 04310, BENITO JUÁREZ.	COYOACAN -1 AGENCIA 22ª
	TECUALIPAN Y ZOMPANTITLA, COLONIA ROMERO DE TERREROS, C.P. 04310, BENITO JUÁREZ.	COYOACAN-2 AGENCIA 32ª
CUAJIMALPA	CERRADA DE RAMÍREZ Y CASTILLO LEDON, COLONIA CUAJIMALPA, C.P. 05000, CUAJIMALPA.	CUAJIMALPA-2 AGENCIA 26ª.
CUAUHTÉMOC	ALDAMA Y MINA, COLONIA GUERRERO, C.P. 06350, CUAUHTÉMOC.	CUAUHTEMOC-2 AGENCIA 7ª.
	AV. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN ENTRE ORIENTE 171 Y VÍAS DE FERROCARRIL, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, C.P. 07470, GUSTAVO A. MADERO.	GUSTAVO A MADERO-2 AGENCIA 15ª.
GUSTAVO A. MADERO	5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA 2° PISO, COLONIA ARAGON LA VILLA, C.P. 07000, GUSTAVO A. MADERO.	GUSTAVO A MADERO-4 AGENCIA 13ª.
	FRANCISCO NOVOA S/N ENTRE MALITZIN Y NEZAHUALCOYOTL, COLONIA ARAGON LA VILLA, C.P. 07000, GUSTAVO A. MADERO.	GUSTAVO A MADERO-6
IZTACALCO	SUR 157 Y AVENIDA TE, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLAN, C.P. 08730, IZTACALCO.	IZTACALCO-3 AGENCIA 18ª.
	CAMPAÑA DE EBANO NÚMERO 20, CASI ESQUINA REVOLUCIÓN SOCIAL, UNIDAD VICENTE GUERRERO, C.P. 09200, IZTAPALAPA.	IZTAPALAPA-5 AGENCIA 20ª.
IZTAPALAPA	AV. TELECOMUNICACIONES Y CALLE 3, COLONIA TEPALCATES, C.P. 09210, IZTAPALAPA.	IZTAPALAPA-6 AGENCIA 44ª.
	CALLE ZACATLAN S/N ENTRE TLAHUAC Y CEMPASUCHIL, COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO, C.P. 09780, IZTAPALAPA.	IZTAPALAPA-8
MAGDALENA CONTRERAS	AVENIDA ALVARO OBREGÓN NÚMERO 20, COLONIA BARRANCA SECA, C.P. 10580, MAGDALENA CONTRERAS.	MAGDALENA CONTRERAS-2 AGENCIA.
MIGUEL HIDALGO	PRIVADA DE GRAL. SOSTENES ROCHA Y VICENTE EGUIA, COLONIA AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, C.P. 11830, MIGUEL HIDALGO.	MIGUEL HIDALGO-5 AGENCIA 11ª.
MILPA ALTA	AVENIDA MÉXICO Y AVENIDA JALISCO, COLONIA VILLA MILPA ALTA CENTRO, C.P. 12000, MILPA ALTA.	MILPA ALTA-1 AGENCIA 29ª.

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN/FGJCDMX/DACS-025/2025
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BOX LUNCH

TLAHUAC	LEANDRO VALLE ESQUINA PIRAÑA, COLONIA DEL MAR, C.P. 13270, TLAHUAC.	TLAHUAC-1 AGENCIA 28ª.
	NICOLAS BRAVO SIN ESQ. CUITLAHUAC, COL. BARRIO LA ASUNCIÓN, C.P. 13000, TLAHUAC	TLAHUAC-2 AGENCIA 28ª A
TLALPAN	MATAMOROS Y JOJUTLA, COLONIA LA JOYA, C.P. 14000, TLALPAN.	TLALPAN-2 AGENCIA 23ª.
	MATAMOROS Y JOJUTLA, COLONIA LA JOYA, C.P. 14000, TLALPAN.	TLALPAN-3 AGENCIA 23ª.
	AV. PERIFERICO SUR ESQ. CANAL NACIONAL, COL. GRANJAS COAPA, C.P. 14330, TLALPAN (POR REMODELACION TEMPORALMENTE EN INSTALACIONES DE TLALPAN 1 Y 2).	TLALPAN-4 AGENCIA 52ª.
VENUSTIANO CARRANZA	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚM. 219 ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, C.P. 15900, COLONIA. JARDÍN BALBUENA, VENUSTIANO CARRANZA.	VENUSTIANO CARRANZA-3 AGENCIA 17ª.
XOCHIMILCO	GLADIOLAS Y CUITLAHUAC, C.P. 16090, COL. SAN PEDRO, XOCHIMILCO.	XOCHIMILCO-2 AGENCIA 27ª
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA	DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO 56, TERCER PISO COL. DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC.	FISCALÍA FIDAMPU
AGENCIA ESPECIALIZADA METRO PANTITLÁN	BRANIF Y MANUEL LEBRUA S/N COL. AMP. LÓPEZ MATEOS, VENUSTIANO CARRANZA.	AGENCIA METRO PANTITLÁN
AGENCIA ESPECIALIZADA METRO PINO SUÁREZ	PLAZA PINO SUÁREZ SIN NÚMERO COL. OBRERA	AGENCIA METRO PINO SUÁREZ
AGENCIA ESPECIALIZADA METROBUS	DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO 56, TERCER PISO, COL. DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC.	AGENCIA METROBUS
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA CENTRAL	DR. LAVISTA No. 139, COLONIA. DOCTORES, CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	FISCALÍA
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE SECUESTROS	AVENIDA. JARDÍN No. 356 "C" PRIMER PISO, COLONIA DEL GAS, C.P. 02950, AZCAPOTZALCO.	FISCALÍA
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE NARCOTRÁFICO	AVENIDA. JARDÍN No. 356, PLANTA ALTA, COLONIA DEL GAS, C.P. 02950, AZCAPOTZALCO.	FISCALÍA

FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS	ISABEL LA CATOLICA NÚMERO 185 PISOS 5 y 7 OBRERA, C.P. 06800, CUAUHTÉMOC.	FISCALÍA
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA DEL DELITO DE HOMICIDIO	AVENIDA. JARDÍN No. 356, PLANTA ALTA, COLONIA DEL GAS, C.P. 02950, AZCAPOTZALCO.	UNIDAD CRIMINALÍSTICA DE PROXIMIDAD SEDE
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO	CALLE 5 DE FERRER Y VICENTE VILLADA SIN, COLONIA ARAGÓN, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07000 (EDIFICIO DE LA ALCALDÍA).	UNIDAD CRIMINALÍSTICA DE PROXIMIDAD NORTE (FRENTE A GAM-4)
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE ASUNTOS RELEVANTES (FIAR)	CAMPAÑA DE EBANO NÚMERO 20, CASI ESQUINA REVOLUCIÓN SOCIAL, UNIDAD VICENTE GUERRERO, C.P. 09200, IZTAPALAPA.	UNIDAD CRIMINALÍSTICA DE PROXIMIDAD ORIENTE (DENTRO DE IZT-5)
COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GENERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	AVENIDA. JARDÍN No. 356, PLANTA BAJA, COLONIA DEL GAS, C.P. 02950, AZCAPOTZALCO.	FIAR
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS	DR. RÍO DE LA LOZA NÚMERO 156 PISO 4, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC.	COORDINACIÓN GENERAL
	DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO 56-1° PISO, COL. DOCTORES, CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS
	AMBERES NUMERO 57, COLONIA JUÁREZ, ZONA ROSA	DELITOS SEXUALES-1 AGENCIA 46.
	AVENIDA MÉXICO Y AVENIDA TOLUCA COLONIA PROGRESO TIZAPAN, ALVARO OBREGÓN	DELITOS SEXUALES-2 AGENCIA 47ª
	PRIMERA CERRADA DE AVENIDA DE LOS 100 METROS SIN NUMERO, COLONIA NUEVA VALLEJO, GUSTAVO A. MADERO	DELITOS SEXUALES-4 AGENCIA 49ª
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS SEXUALES	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COLONIA. JARDÍN BALBUENA, VENUSTIANO CARRANZA.	DELITOS SEXUALES-3 AGENCIA 48ª.
	TELECOMUNICACIONES SIN NUMERO COLONIA TEPALCATES, IZTAPALAPA	DELITOS SEXUALES-5 AGENCIA 5ª. BIS
	DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO 56 2º PISO COL. DOCTORES, CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	VÍCTIMAS DELITOS SEXUALES FDS-6

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN/FGJCDMX/DACS-025/2025
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BOX LUNCH

FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	DR. LICEAGA No. 93, COLONIA DOCTORES, CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD LGTBTTI
	AVENIDA DEL ROSAL SIN NÚMERO, COLONIA MAGDALENA ATLAZOLPA, ENTRE FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO Y AVENIDA SANTA MARIA, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09429	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR COMETIDO EN AGRAVIO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ZONA ORIENTE
	CALLE DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ NÚMERO 59, COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR COMETIDO EN AGRAVIO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ZONA ORIENTE
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO 56- 2° PISO, COL. DOCTORES, CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	FISCALÍA
	DOCTOR RIO DE LOZA NO. 114, ESQUINA DOCTOR VÉRTIZ, COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	AGENCIA 59ª.
FISCALIA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES	PETEN SIN NUMERO ENTRE OBRERO MUNDIAL Y ESPERANZA, COLONIA NARVARTE ORIENTE, BENITO JUÁREZ.	AGENCIA 57ª.
	ISABEL LA CATOLICA NÚMERO 185 PISOS 2 OBRERA, C.P. 06800, CUAUHTÉMOC.	AGENCIA DE INVESTIGACION EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES "AGENCIA C"
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR	DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO 56- 4° PISO, COL. DOCTORES, CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	FISCALÍA
	CALLE DEL ROSAL S/N ENTRE EJE 3 Y SANTA MARÍA, COL. MAGDALENA ATLAZOLPA, IZTAPALAPA, C.P. 09410	AGENCIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR ZONA ORIENTE
FISCALIA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIOS	DR. RÍO DE LA LOZA NÚMERO 156 PRIMER PISO, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC.	FISCALÍA
FISCALIA PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	DR. RÍO DE LA LOZA NÚMERO 156 SEGUNDO Y TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC.	FISCALÍA

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN/FGJCDMX/DACS-025/2025
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BOX LUNCH

CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE LA CDMX	DOMICILIO
CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN AZCAPOTZALCO	AV. SAN PABLO XALPA NO. 396, COL. SAN MARTIN XOCHINAHUAC, AZCAPOTZALCO, C.P. 02120
CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN IZTAPALAPA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, MANZANA 227 LOTE 29, COL. IZTLAHUACAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09690.
CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN TLALPAN	CALLE MANUEL CONSTANSO NUMERO 43, MANZANA 63, LOTE 10 (ANTES SAN LUIS DE LA PAZ NUMERO 63), COLONIA MIGUEL HIDALGO, TLALPAN, C.P. 14260.
CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN MAGDALENA CONTRERAS	CALLE SOLEDAD SIN NÚMERO, PLANTA ALTA, COL. SAN BERNABÉ OCOTEPEC, MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10300.
COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	DOMICILIO
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS SEDE 1	DR. RÍO DE LA LOZA NÚMERO 156, SEXTO PISO, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS SEDE 2	DR. RÍO DE LA LOZA NÚMERO 156, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE DELITOS COMETIDOS EN RAZÓN DE GÉNERO SEDE 2	ENRIQUE PESTALOZZI No. 1115, COLONIA DEL VALLE CENTRO BENITO JUÁREZ, C.P. 03100
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE DELITOS COMETIDOS EN RAZÓN DE GÉNERO SEDE 1	DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO 56, PLANTA BAJA, COLONIA DOCTORES, CUAUHTÉMOC, C.P. 06720
DIRECCIÓN DE INFORMES VICTIMOLÓGICOS	DR. RÍO DE LA LOZA NÚMERO 156, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTÉMOC

- **NOTA:** Se hará del conocimiento a "EL PROVEEDOR" cualquier cambio de domicilio por escrito o correo electrónico y vía telefónica. Además de aquellos lugares que determine la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” que participen en la presente Licitación Pública deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Escrito original, en papel membretado de “EL LICITANTE”, manifestando **bajo protesta de decir verdad** que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales y de conformidad con lo establecido en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VI, de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nóminas, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar **Constancia de Adeudos** de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que “LA CONVOCANTE” constataste que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago o, en su caso, deberá presentar **acuse de recibo de inicio de trámite** ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de las contribuciones que le corresponda:

Contribución	Aplica	No aplica
Impuesto predial		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles		
Impuesto sobre nóminas		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje		
Derechos por el suministro de agua		

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a cinco ejercicios, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos cinco años		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o aun cuando no se encuentre obligada, haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por personas autorizadas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

ANEXO 3

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

NO. DE REQ.	NO. DE PARTIDA	ÁREA REQUERENTE	SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PARTIDA PRESUPUESTAL	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
044/2025	ÚNICA	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GÉNERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	1	BOX LUNCH CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • Pan blanco mínimo de 60 gramos en 6 variedades: bolillo, hojaldra, media noche, telera, marina, pan de caja, envuelto en bolsa de poli papel doblada. • Rebanada de pechuga de pavo de mínimo 28 gramos • Rebanada de queso manchego mínimo de 28 gramos • Aderezos: Sobre de mayonesa/mostaza de 8 gramos, sobre de chile de 8 gramos y sobre de salsa cátsup de 9 gramos • 1 (una) Fruta mediana de temporada que se conserve en un buen estado por lo menos 48 horas, aun sin estar en refrigeración; deberán estar lavadas y desinfectadas: (manzana, pera, plátano, naranja, etc.) • 1 (una) Bebida de jugo de fruta de 500 ml., en envase aséptico de diferentes sabores. • 1 (un) Yogurt (diferentes sabores) en envase mínimo de 140 gramos. • 1 (un) Postre de mínimo de 58 gramos en diversas variedades pudiendo ser: palanqueta, barra de cereal rellena de frutos o similares con envoltura. • 1 (una) servilleta NOTA: El Box Lunch deberá ser entregado en un empaque individual de material ecológico y/o biodegradable (sin grapas ni materiales punzocortantes), con etiqueta que una los cierres del empaque e indique el nombre de "EL PROVEEDOR", fecha de elaboración y fecha de caducidad del pan blanco en sus diferentes variedades, así como de todos los	2211 "Productos alimenticios y bebidas para personas"	1	PIEZA	



				ingredientes que lo componen; con un máximo de 12 (doce) horas de preparación y caducidad mínima de 24 (veinticuatro) horas para su consumo, contadas a partir de la recepción de los mismos; asimismo, deberán ser embalados para su transportación en cajas de cartón y/o plástico biodegradable que aseguren la integridad de los productos que conforman el Box Lunch.				
062/2025	ÚNICA	JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN	2	BOX LUNCH, QUE CONTIENE: 1 (un) sándwich preparado con: • Dos (2) rebanadas de Pan blanco de 60 gramos, en cinco (5) variedades: hojaldra, media noche, telera, marina y pan integral de caja; envuelto en bolsa de polipapel doblada. • Rebanada(s) de pechuga de pavo, mínimo 80 gramos. • Rebanada(s) de queso manchego, mínimo de 60 gramos. • Aderezos: Sobre de mayonesa/mostaza de 8 gramos; sobre de chile de 8 gramos y sobre de salsa catsup de 9 gramos. 1 (una) fruta de tamaño mediano de temporada, que se conserve en un buen estado, por lo menos 48 horas, aun sin estar en refrigeración; deberán estar lavadas y desinfectadas (manzana, pera, plátano, naranja, mandarina, durazno, etc.) 1 (una) bebida de jugo de fruta natural de 500 mililitros en envase aséptico, de diferentes sabores. 1 (un) yogurt en diferentes sabores en envase mínimo de 145 gramos. 1 (un) postre mínimo de 58 gramos, en diversas variedades, pudiendo ser: palanqueta, barra de cereal rellena de fruta o similares. Con envoltura tipo bran frut. Todos deberán estar con su envoltura sellada y etiquetado con la descripción de los ingredientes e información nutrimental que lo componen. • 1 (una) Servilleta NOTA: El Box Lunch deberá ser entregado en un empaque individual de material ecológico y/o biodegradable (sin grapas ni materiales punzocortantes), con etiqueta que una los cierres del	2211 "Productos alimenticios y bebidas para personas"	1	PIEZA	



				empaque e indique: el nombre de "EL PROVEEDOR", fecha de elaboración y fecha de caducidad del pan blanco en sus diferentes variedades, así como de todos los ingredientes que lo componen; con un máximo de 12 (doce) horas de preparación y caducidad mínima de 24 (veinticuatro) horas para su consumo, contadas a partir de la recepción de los mismos; asimismo, deberán ser embalados para su transportación en cajas de cartón y/o plástico biodegradable que aseguren la integridad de los productos que conforman el Box Lunch.				
--	--	--	--	---	--	--	--	--

Condiciones generales

Lugar de entrega de los bienes:

Tiempo de entrega de los bienes:

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA
DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO 4

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

NO. DE REQ.	NO. DE PARTIDA	ÁREA REQUERENTE	SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PARTIDA PRESUPUESTAL	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
044/2025	ÚNICA	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GENERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	1	BOX LUNCH CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • Pan blanco mínimo de 60 gramos en 6 variedades: bolillo, hojaldra, media noche, telera, marina, pan de caja, envuelto en bolsa de polímero papel doblada. • Rebanada de pechuga de pavo de mínimo 28 gramos • Rebanada de queso manchego mínimo de 28 gramos • Aderezos: Sobre de mayonesa/mostaza de 8 gramos, sobre de chile de 8 gramos y sobre de salsa cátsup de 9 gramos • 1 (una) Fruta mediana de temporada que se conserve en un buen estado por lo menos 48 horas, aun sin estar en refrigeración; deberán estar lavadas y desinfectadas: (manzana, pera, plátano, naranja, etc.) • 1 (una) Bebida de jugo de fruta de 500 ml., en envase aséptico de diferentes sabores. • 1 (un) Yogurt (diferentes sabores) en envase mínimo de 140 gramos. • 1 (un) Postre de mínimo de 58 gramos en diversas variedades pudiendo ser: palanqueta, barra de cereal rellena de frutos o similares con envoltura. • 1 (una) servilleta NOTA: El Box Lunch deberá ser entregado en un empaque individual de material ecológico y/o biodegradable (sin grapas ni materiales punzocortantes), con etiqueta que una los cierres del empaque e indique el nombre de "EL PROVEEDOR", fecha de elaboración y fecha de caducidad del pan blanco en sus diferentes variedades, así como de todos los ingredientes que lo componen; con un máximo de 12 (doce) horas de preparación y	2211 Productos alimenticios y bebidas para personas	1	PIEZA		\$	\$



				caducidad mínima de 24 (veinticuatro) horas para su consumo, contadas a partir de la recepción de los mismos; asimismo, deberán ser embalados para su transportación en cajas de cartón y/o plástico biodegradable que aseguren la integridad de los productos que conforman el Box Lunch.						
062/2025	ÚNICA	JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN	2	BOX LUNCH, QUE CONTIENE: 1 (un) sándwich preparado con: • Dos (2) rebanadas de Pan blanco de 60 gramos, en cinco (5) variedades: hojaldra, media noche, telera, marina y pan integral de caja; envuelto en bolsa de polipapel doblada. • Rebanada(s) de pechuga de pavo, mínimo 80 gramos. • Rebanada(s) de queso manchego, mínimo de 60 gramos. • Aderezos: Sobre de mayonesa/mostaza de 8 gramos; sobre de chile de 8 gramos y sobre de salsa catsup de 9 gramos. 1 (una) fruta de tamaño mediano de temporada, que se conserve en un buen estado, por lo menos 48 horas, aun sin estar en refrigeración; deberán estar lavadas y desinfectadas (manzana, pera, plátano, naranja, mandarina, durazno, etc.) 1 (una) bebida de jugo de fruta natural de 500 mililitros en envase aséptico, de diferentes sabores. 1 (un) yogurt en diferentes sabores en envase mínimo de 145 gramos. 1 (un) postre mínimo de 58 gramos, en diversas variedades, pudiendo ser: palanqueta, barra de cereal rellena de fruta o similares. Con envoltura tipo bran frut. Todos deberán estar con su envoltura sellada y etiquetado con la descripción de los ingredientes e información nutrimental que lo componen. 1 (una) Servilleta. NOTA: El Box Lunch deberá ser entregado en un empaque individual de material ecológico y/o biodegradable (sin grapas ni materiales punzocortantes), con etiqueta que una los cierres de la caja o empaque e indique: el nombre de "EL PROVEEDOR", fecha de elaboración y fecha de caducidad del pan blanco en sus diferentes variedades, así como de todos los	2211	"Productos alimenticios y bebidas para personas"	1	PIEZA	\$	\$



				ingredientes que lo componen; con un máximo de 12 (doce) horas de preparación y caducidad mínima de 24 (veinticuatro) horas para su consumo, contadas a partir de la recepción de los mismos; asimismo, deberán ser embalados para su transportación en cajas de cartón y/o plástico biodegradable que aseguren la integridad de los productos que conforman el Box Lunch.						
IMPORTE CON LETRA									Subtotal	\$
									IVA	\$
									Importe Total	\$

La indicación de que los precios son fijos.

CONDICIONES GENERALES:

- Garantía de precios fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato.
- Precios unitarios en pesos mexicanos, con redondeo a dos decimales.
- Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA
DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 5

FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

El (La) que suscribe C. _____, representante legal de la empresa _____ participante de la **Licitación Pública Nacional** No. _____, convocada para la adquisición de _____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en las diferentes etapas de esta **Licitación Pública Nacional**, firma del contrato y en la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de la **Licitación Pública Nacional**, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, durante la vigencia de la relación contractual entre “**LA CONVOCANTE**” y mi representada, incluyendo los actos que de éstos se deriven.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA)
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 6

FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA

El (La) que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa participante de la Licitación Pública Nacional No. _____, relativa a la **adquisición y suministro de box lunch**, lo que acredito con original o copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública, y que cuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA LICITANTE	FIRMA DE CONFORMIDAD	ESCRITURA PÚBLICA No.	NOTARIO PÚBLICO	
				No.	NOMBRE

NOTA: Para el caso de las personas físicas por propio derecho deberá presentar su identificación oficial.

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar un subtotal más bajo del originalmente presentado en mi propuesta económica, haciendo constar que el subtotal más bajo derivado de esta etapa de mejoramiento de precio es:

NÚMERO DE PARTIDA	NÚMERO DE RONDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	SUBTOTAL MÁS BAJOS SIN IVA	OFERTA MÁS BAJA PROPUESTA (sin incluir IVA)		EMPRESA QUE OFERTA EL SUBTOTAL MÁS BAJOS	FIRMA DE ACEPTACIÓN
				%	IMPORTE		
ÚNICA	1	BOX LUNCH	\$	% \$			
	2		\$	% \$			
	...		\$...	... % \$...		...	...

ANEXO 7

**CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA
LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON "LA CONVOCANTE", CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE ESTE PRECEPTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8

INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

NOMBRE DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA, (EN SU CASO) EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO (EN SU CASO) Y LOS DATOS SON COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL COMPLETA LEGIBLE)
- TIPO DE EMPRESA (INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)
- DOMICILIO DE LA EMPRESA (CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS Y LEGIBLES)
- NACIONALIDAD DE LA EMPRESA
- NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS
- ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITURA PÚBLICA

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

ANEXO A

FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE

_____(NOMBRE)_____, MANIFIESTO, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____(PERSONA FÍSICA Y/O MORAL)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR):	
COLONIA:	ALCALDÍA O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO(S):	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES(S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITURA PÚBLICA:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

NOTA: Para el caso de las personas físicas, sólo deberán requisitar los datos que les sean aplicables.